

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3792.

NUMERO 511.

En ejercicio de mis atribuciones,

D E C R E T O :

Artículo Unico.— A partir del día 1o. de Octubre próximo se restablece el siguiente Horario oficial para las Oficinas del Gobierno:

Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables seis horas distribuidas así:

Desde las 8 a. m. hasta las 12 m. y desde las 3 p. m. hasta las 5 p. m.

Los sábados laborables, cuatro horas continuas, desde las 8 a. m. hasta las 12 m.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3794.

NUMERO 512.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 74 de la Ley de Policía,

D E C R E T O :

Artículo 1o.— Las secciones de la Común de Cotuy denominadas Jima Arriba y La Piña, se declaran Zonas Agrícolas.

Artículo 2o.— Los dueños de animales que actualmente se estén criando fuera de cerca dentro de los límites de las secciones mencionadas en el Artículo precedente, deberán extraerlos de